

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de septiembre de 2026

No. 70

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/ITMDT/0562/2026 II J.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, designa la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del primero de septiembre del año dos mil veintiséis al treinta y uno de agosto del año dos mil veintisiete.

Pág. 4361

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPSE/0563/2026 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4363

-0-

DECRETO N° LXVIII/ARPSE/0564/2026 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia con fecha el primero de septiembre del año dos mil veintiséis, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4365

-0-

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Pública para solicitar la incorporación al Programa Estatal para la Atención a Víctimas de Desaparición (PEAVID).

Pág. 4367

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Nueve, del Distrito Judicial Morelos con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 4372

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se emite el Acuerdo Modificadorio de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento Familiar 1S041A1.

Pág. 4373

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/ITMDT/0562/2026 II J.P.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN LA JUNTA PREVIA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, designa la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del primero de septiembre del año dos mil veintiséis al treinta y uno de agosto del año dos mil veintisiete, en los términos de los artículos 61 de la Constitución Política; 67, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, quedando integrada de la siguiente forma:

Presidenta.-	Dip. Joceline Vega Vargas
Primera Vicepresidenta.-	Dip. Magdalena Rentería Pérez
Segundo Vicepresidente.-	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Primera Secretaria.-	Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco
Segundo Secretario.-	Dip. Pedro Torres Estrada
Primera Prosecretaria.-	Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera
Segundo Prosecretario.-	Dip. José Luis Villalobos García
Tercer Prosecretario.-	Dip. Jaime Torres Amaya
Cuarta Prosecretaria.-	Dip. Jael Argüelles Díaz

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de septiembre del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.